1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2023154760002
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, CATÁSTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS, DE MENOR MAGNITUD QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA A LA MEDIDA DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y FINANCIERA, VIGENCIA 2024
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: PEDRO ANTONIO ALEMÁN MORA - JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CIUDAD Y FECHA: Motavita, enero del 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Oficina Asesora de Planeación de la alcaldía Municipal de Motavita, presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Que, basados en un marco constitucional y legal tal como la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: 1). Que la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 2 - que uno de los fines del Estado es: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. Igualmente, en el enciso 2 del Artículo 355 se estableció que Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno Municipal podrá con recursos del respectivo presupuesto, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde al Plan de Desarrollo Municipal.

2). En concordancia con el literal b) del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 El alcalde Municipal en ejercicio de las atribuciones legales allí contempladas, es el competente para celebrar convenios y contratos en nombre representación del Municipio con las personas naturales y jurídicas, entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional y organizaciones no gubernamentales del mismo orden.

3. Que la Ley 1523 de 2012 – Artículo 12. Los Gobernadores y alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

4). Que la Ley 1575 de 2012 - Artículo 1. Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

- Artículo 2°. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

- Artículo 3°. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución… Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública. Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.

Teniendo en cuenta la normativa y que al interior de esta Administración Municipal no se cuenta con personal que cumpla con las funciones, capacitaciones, conocimientos y certificaciones para efectuar el servicio público de prevención y control de incendios y demás actividades con destino a proteger la vida y bienes de las personas de su jurisdicción y demás lugares donde actúen por orden del superior al que

está adscrito y a cooperar con las autoridades en cualquier calamidad pública que se presente, desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas, apoyar al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres en los asuntos a los cuales sean requeridos; la administración requiere efectuar la contratación de un servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales y/o voluntarios para satisfacer el cubrimiento de esta necesidad.

Cabe señalar que en la jurisdicción Municipal no se cuenta con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios que puedan prestar los servicios bomberiles.

Que en concordancia con la operabilidad de los cuerpos bomberiles existentes en las jurisdicciones aledañas y de mayor cercanía al municipio de Motavita – Boyacá, se realizó verificación y análisis que permitiera determinar el cuerpo de Bomberos Voluntarios que por cercanía y capacidad de operación tuviera mayor conveniencia y capacidad respecto a la actuación en el municipio de Motavita.

Que una vez realizado ese análisis se determinó que en la jurisdicción Municipal de Combita, municipio aledaño, se cuenta con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios que puede prestar los servicios bomberiles, que hace parte de las entidades que están reguladas por normas especiales que contienen de forma específica su funcionamiento y operación, entidad que cuenta con personería jurídica y certificación de existencia y representación legal expedida por la Gobernación de Boyacá, entidad sin ánimo de lucro y cuya actividad está igualmente regulada por la Ley.

Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar con un Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el cual apoye las necesidades contemplados en los procedimientos establecidos por los lineamientos y condiciones del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres,"**PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, CATÁSTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS, DE MENOR MAGNITUD QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA A LA MEDIDA DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y FINANCIERA, VIGENCIA 2024"** presentado por la **Oficina Asesora de Planeación.**

Que el proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 2023154760002:

Eje Estratégico	CONSTRUYENDO PROGRESO ECONÓMICO
Objetivo Eje Estratégico	Desarrollar acciones para el fortalecimiento de la gobernabilidad territorial, tendientes a lograr una administración pública eficiente, de logros en su gestión, visible al ciudadano, de puertas abiertas para la búsqueda de solución de las necesidades y demandas sociales de los Motavitenses, con funcionarios comprometidos en el servicio público, procesos administrativos claros y transparentes, capacidad fiscal y financiera orientada a resultados de calidad, siendo incluyente y participativa, con instrumentos de planeación y gestión actualizados e implementados.
Sector	Gestión Territorial.
Programa	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, PMGRD, actualizado e implementado
Objetivos de programa	Realizar convenios con entidades autorizadas para la mitigación, prevención atención de desastres.
Descripción meta de producto	Número de convenios suscritos.

Descripción meta de resultado	Mantener actualizado e implementado el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, Mantener actualizado e implementado el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, PMGRD.
BPIM	2023154760002

Es por esto que la **Oficina Asesora de Planeación** del municipio de Motavita-Boyacá, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

La administración requiere efectuar la contratación de un servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales y/o voluntarios que cumpla con las funciones, capacitaciones, conocimientos y certificaciones para efectuar el servicio público de prevención y control de incendios y demás actividades con destino a proteger la vida y bienes de las personas de su jurisdicción y demás lugares donde actúen por orden del superior al que está adscrito y a cooperar con las autoridades en cualquier calamidad pública que se presente, desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas, apoyar al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres en los asuntos a los cuales sean requeridos; que cuente con mínimo seis unidades Bomberiles disponibles para la prestación del servicio, las cuales deberán de forma obligatoria estar debidamente carnetizadas por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia de conformidad con el reglamento general administrativo, operativo y técnico del sistema nacional de bomberos de Colombia; para ello en la propuesta se deberá allegar la relación de cada unidad bomberil disponible, en la que se indique nombres completos, identificación, Grado dentro de la institución, Nivel de capacitación bomberil, numero de carnetización, fecha de expedición del carné, tipo de vinculación al cuerpo de bomberos, y tipo de seguridad social a la cual pertenece.

3.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, CATÁSTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS, DE MENOR MAGNITUD QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA A LA MEDIDA DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y FINANCIERA, VIGENCIA 2024

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
92000000	92100000	92101600	92101602	Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios
92000000	92100000	92101600	92101601	Servicios contra incendios municipales o nacionales

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Contratante: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA., NIT 91801994-6, Contratista: Persona Natural y/o Jurídica.

3.5. OBLIGACIONES:

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2.Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3.Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4.Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5.El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6.En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades. Atender las llamadas de auxilio que respecto a la temática sucedan cualquiera de los siete días de la semana y durante las veinticuatro horas del día.

2. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende el análisis de la amenaza de incendios, desarrolló de todos los programas de prevención, atención de incidentes relacionados con incendios, definir, desarrollar e implementar programas de mitigación y llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, para con la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

4. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, con la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

5. Investigar las posibles causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes y al supervisor del contrato de forma inmediata.

6. Servir de organismo asesor a la Entidad Territorial en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

7. Apoyar al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres en aquellos asuntos Bomberiles y participar de las reuniones que se programen.

8. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las Instituciones de Bomberos del Nivel Nacional y Departamental.

9. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios, desastres y otras calamidades conexas; promoción de hábitos correctos, capacitación de personal propio, brigadas de estudiantes, comunidad; realizar mantenimiento correctivo y preventivo de equipos; administrar y mantener el correcto funcionamiento de instalaciones y servicios.

10. Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios.

Las siguientes obligaciones se contemplan de acuerdo en lo establecido en la Ley 1575 de 2012 y en atención a los estándares y parámetros aprobados por la Junta Nacional de Bomberos.

1. Contar unidades Bomberiles disponibles para la prestación del servicio, las cuales deberán de forma obligatoria estar debidamente carnetizadas por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia de conformidad con el reglamento general administrativo, operativo y técnico del sistema nacional de bomberos de Colombia.

2. Contar con los equipos necesarios para la extinción de incendios, especialmente forestales, así como elementos para el rescate en alturas y demás modalidades, de protección, de primeros auxilios, material para desarrollar actividades de prevención, un vehículo de movilización de equipos y personal.

3. Contar con canales de atención telefónica y comunicación con los bomberos donde la comunidad pueda en cualquier momento obtener ayuda requerida.

4. Capacitar a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y Presidentes de Juntas de Acción Comunal del Municipio, en asuntos referentes a la atención y manejo de desastres.

5. Prestar el apoyo oportuno e inmediato en caso de emergencias.

6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

7. Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del contrato.

8. Las demás que en desarrollo del contrato sea pertinente utilizar a fin de prevenir y mitigar cualquier calamidad que se llegase a presentar.

9. Presentar informe de la ejecución y cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato, con los soportes fotográficos, de planilla de asistencia y demás a que haya lugar.

10. No efectuar cobro alguno a la comunidad o exigir compensación de cualquier naturaleza en contraprestación a los servicios de emergencia y a lo pactado en el presente contrato.

11. El Municipio cuando por la magnitud del incidente no sea suficiente la capacidad operativa disponible para su atención, realizará las gestiones y solicitara el apoyo ante los Entes necesarios para tal efecto, que en su orden consecuente serán la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres UAEGRD, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD.

b. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato, en caso de ser necesario.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES Y CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

3.8. CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL:

El criterio que se tendrá en cuenta para seleccionar la oferta más favorable será la siguiente: i. certificado de cumplimiento expedido por la Dirección Nacional de Bomberos, así personal calificado y carnetizado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia de conformidad con el reglamento general administrativo, operativo y técnico del sistema nacional de bomberos de Colombia. ii. Copia del concepto técnico favorable expedido por la Junta Departamental de Bomberos acerca del cumplimiento de las disposiciones administrativas, operativa y técnicas determinadas por la Dirección Nacional de Bomberos. iii. Acreditar la experiencia y la capacidad operativa (personal mínimo requerido, equipos, entre otros). iv. Con experiencia en el área específica a contratar con entidades territoriales o entidades públicas de

cualquier orden de mínimo tres (03) años. v. Que la persona jurídica que desarrolle el objeto del contrato tenga como mínimo tres (3) años de experiencia específica en el sector público. v. exigencia y cumplimiento de personal disponible para el cumplimiento y desarrollo del contrato.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se desarrollará en el departamento de Boyacá. En toda la jurisdicción del municipio de Motavita – Boyacá.

3.10. VALOR: La prestación del servicio profesionales a contratar se calcula por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000,00).** Del valor del contrato a celebrarse, deberán ser cancelados los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar**:** El contratista se obliga a realizar la cancelación de las siguientes estampillas: a), ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato o adición si hubiere, su causación y pago se realizara de Acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 030 de 2017.b) ESTAMPILLA PROCULTURA con una tarifa equivalente al (1.5%) del valor total del contrato y adición si hubiere, su causación y pago se realizara como lo establece la Ordenanza 030 de 2017 modificado por el Artículo 06 de la Ordenanza N° 024 de 2019. c) ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL, con una tarifa equivalente al (1%) del valor total del contrato y adición si hubiere, su causación y pago se realizará de Acuerdo como lo establece la Ordenanza 026 del 2020. d) estampilla para la justicia familiar de conformidad con el Acuerdo 021 del 30 de noviembre de 2023 con una tarifa equivalente al (2 %) del valor total del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para llevar a cabo la presente contratación existen recursos disponibles de la vigencia 2024, el cual garantiza el respaldo del objeto a contratar, Recursos provenientes de los rubros presupuestales denominados Convenios Bomberos, para lo cual la Secretaría de Hacienda del Municipio Expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 202400005 de fecha 12 de enero de 2024, afectando los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
9558 2320202009 – 26 – 123114 – 16 – 45031000 123114	Convenio bomberos FTE SOBRETASA BOMBERIL	2.500.000,00
9559 2320202009 – 27 – 124303 – 16 – 45031000 124303	Convenio bomberos SGP PROPOSITO GENERAL	40.000.000,00
TOTAL		**$ 42.500.000,00**

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA, pagará al contratista el valor pactado en razón a lo determinado de la siguiente manera: **a) UN (01)** primer pago a los 35 días de ejecución del contrato equivalente a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.600.000,00) M/CTE. **b) TRES PAGOS PARCIALES BIMESTRALES** por valor de ONCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.300.000,oo) M/CTE, Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda municipal

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la asesoría y apoyo especializado en los procesos de selección adelantados por la Dirección de Contratación, se requiere capacidad organizacional y de operación específica, por lo cual se requiere de una persona jurídica.

ENTIDAD	No. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE COMBITA	CPS-108-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, INUNDACIONES, CATÁSTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CÓMBITA-BOYACA	$88.817.000	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA
MUNICIPIO DE ARCABUCO	CONV-COOP-MA-001-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS QUE SE PRESENTEN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1575 DE 21 DE AGOSTO DE 2012	$49.000.000	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUIZA	CD-MCH-039-2023	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIZA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1575 DE 2012".	$60.000.000	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DE LEYVA

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios profesionales antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad de la siguiente manera:

No. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
CD-MM-057-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROCESO DE	$50.000.000,00	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arcabuco	10 Meses

	PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020 - 2023			
CD-MM-027-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROCESO DE PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020 - 2023"	$54.975.000,00	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arcabuco	11Meses

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Certificaciones y/o títulos de Estudios
4. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
6. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (vigente)
11. CERTIFICADO REDAM (vigente)
12. Consulta de medidas Correctivas RNMC
13. Examen médico Pre-ocupacional
14. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
15. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
16. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP II (aplica para CPS).
17. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
18. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
19. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad

Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.

DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS:

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Fotocopia del documento de identidad Representante Legal
3. Hoja de vida en formato Función Pública Representación Legal
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios. Empresa
5. Certificado de Antecedentes judiciales. Empresa
6. Certificado de Antecedentes fiscales. Empresa
7. Registro Único Tributario RUT - DIAN
8. Concepto técnico favorable expedido por la Junta Departamental de Bomberos acerca del cumplimiento de las disposiciones administrativas, operativa y técnicas determinadas por la Dirección Nacional de Bomberos

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente la entidad de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%

4	Específico	Externo			**X**	**X**		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad
5	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno		**X**				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Especifico	Interno	**X**					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%

9	General	Interno	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Interno				**X**		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				**x**		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	**X**					Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%
14	Especifico	Externo	**X**			**X**		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				**X**		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista

16	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	**Impacto después del tratamiento**				**Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
	Probabilidad	**Impacto**	**Valoración de riesgo**	**Categoría**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad Cuando?**
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que, una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva	Los funcionarios encargados de acompañ	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto	Durante toda la ejecución del Contrato.

las condiciones que originaron la necesidad.					necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	ar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	lo que respecta a la necesidad.		contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
Verificación de la información de la ultima ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente

Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato.	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, juridico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón

(1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **b) Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **c)** Así mismo, deberá constituir, como un amparo autónomo, una ***GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*** por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente Contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del Contrato y del acta de terminación, o recibo final o liquidación, según sea el caso. Igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades de obra, terminación, recibo de consultoría o en su defecto toma de posesión por parte de la alcaldía y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha del acta de terminación, o recibo final de la consultoría, o liquidación, según sea el caso. ***Efectividad de las garantías.*** La Alcaldía debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así: 1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. 3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. ***Restablecimiento o ampliación de la garantía.*** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Alcaldía debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Alcaldía debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Las Garantías deberán presentarse a la Alcaldía dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: PEDRO ANTONIO ALEMAN MORA
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "R-ES-01"ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación está incluida en el Plan de Adquisiciones vigente de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA.

12. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que considere necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrara toda la información y documentación pertinente que solicitada y que no este consignadas en el portal de contratación www.contratos.gov.co

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de idoneidad
2. Certificado de insuficiencia de personal (secretaria general)
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

PEDRO ANTONIO ALEMAN MORA
Jefe oficina asesora de planeación
Alcaldía Municipal de Motavita